



RESOLUCION DIRECTORAL N° 008204-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4725614 - 2]

Visto:

El Expediente N° 4725614-0; mediante el cual la solicitante en la condición de **SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA**, perteneciente al Regimen Laboral del **D.L. N°276**, solicita otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento y demás documentos que se adjuntan en 06 folios, como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 145° del D.S. N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispuesta por el D.L. N°276, corresponde al Personal nombrado, percibir Subsidio por fallecimiento y el Subsidio por Gastos de Sepelio;

Que mediante el Art. 6°, numeral 6.2. del Decreto de Urgencia N°038-2019, en el ítem **5**. precisa: **"Subsidio por fallecimiento:** Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres y **el ítem 6. Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, de conformidad al literal 4.6 y 4.7 del Artículo 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF; se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, fija la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento en un monto único de S/.1500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles);

Que, el recurrente acredita su derecho conforme a la documentación y requisitos de Ley solicitado para el efecto; y, corresponde se le otorgue el Subsidio de fallecimiento;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones a través del **INFORME TÉCNICO N°00288-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-GAGB [4725614-1]** y, a lo actuado por la Coordinadora del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con lo establecido por; D. Leg. N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N°005-90-PCM. Reglamento de la Carrera Administrativa, Artículo 142° inc. j) del DS. N°005-90-PCM; Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; D.U. N°038-2019, D.S. N°420-2019-EF, que Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019; D.S. N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR; que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, monto único de S/. **1,500.00** Soles, por concepto de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**, a la beneficiaria del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, que a continuación se indica:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 008204-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4725614 - 2]

N°	DNI N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	INSTITUCION EDUCATIVA	FALLECIDO	PARENTESCO	FECHA DE FALLECIMIENTO
1.1	16488674	RODRÍGUEZ MOSCOSO DE ESQUECHE ROCIO PATRICIA	TRAB. DE SERV.V.	11014 "INMACULADA CONCEPCIÓN"	MOSCOSO GONZALES VDA. DE RODRÍGUEZ MERCEDES JULIA	MADRE	15/10/2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO.– Notificar a la parte interesada, la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 01/10/2023 - 10:27:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
13-09-2023 / 15:10:53
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
13-09-2023 / 15:24:41
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WILIAM MERCEDES TIPARRA REQUEJO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
13-09-2023 / 16:31:49
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
VÍCTOR MANUEL CASUSOL FLORES
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
13-09-2023 / 15:41:57